



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO EXTRAORDINARIO DE 12 DE JULIO DE 2018**

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:10 horas, del día 12 de julio de 2018, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes señores:

PRESIDENTE:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno

CONCEJALES SEÑORES:

D. Adrián López Mendoza

D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio

D<sup>a</sup> Guadalupe López Fernández

D. José Luis Segura del Arco

D. Angel María Cerdón Galdámez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Preciado Malumbres

D<sup>a</sup> Sara Isabel Orradre Castillo

D. Moises Laguardia Ortega

D<sup>a</sup> Natalia Díaz Aldagalán Jiménez

D. Eduardo Caballer Arizu

D<sup>a</sup> Ana Rosa Ladrón LLorente

D. Javier López Bozal

SECRETARIA

D<sup>a</sup>. María Laliena Corbera

INTERVENTORA:

D<sup>a</sup> Patricia Muñoz Plaza.

Al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

Por la Sra. Alcaldesa se informa de la incorporación al puesto de Secretaría General del Ayuntamiento de Alfaro de D<sup>a</sup> María Laliena Corbera, indicando que sustituye a la funcionaria que hasta la fecha ha venido desempeñando las funciones del mencionado puesto, D<sup>a</sup> Judit García Llorente, y se da la bienvenida a la nueva Secretaria General.

**1.- APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 5/2018 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO.**

Exp. Servicios Económicos 2018/822 G1567

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-extraordinario-12-07-2018.htm?id=75#t=47.4>

Por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Rosario Preciado Malumbres se da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales, y se producen las siguientes intervenciones:

**Sr. Concejala D. Javier López Bozal (IU):** da la bienvenida a la nueva Secretaria General, y a continuación expresa su conformidad con la propuesta de acuerdo, manifestando su alegría por la utilización de la fórmula de las inversiones financieramente sostenibles, e indicando

Firma 2 de 2  
M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno  
31/07/2018  
Alcaldesa

Firma 1 de 2  
María Laliena Corbera  
31/07/2018  
Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	af546ad655654be9ad44c3e50b34f64d001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



que su voto es a favor del acuerdo, dado que supone una manera de reducir el endeudamiento de la Entidad. No obstante, indica el Sr. López, la propuesta de acuerdo es consecuencia de una deficiente elaboración del Presupuesto municipal, ya que la previsión de inversiones financieramente sostenibles debería realizarse con anterioridad, al objeto de no tener que tramitar una modificación del Presupuesto para su incorporación.

**Sra. Concejala D<sup>a</sup> Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE):** da la bienvenida a la nueva Secretaria General, y manifiesta su voto a favor del acuerdo, puesto que supone, según indica la Sra. Concejala, un mejor aprovechamiento del remanente de tesorería, permite amortizar deuda y mantiene la estabilidad presupuestaria. Comenta que el Gobierno de España está elaborando un proyecto legislativo para modificar el régimen de los gastos financieramente sostenibles al objeto de ampliarlo en materia de servicios sociales.

**La Sra. Concejala D<sup>a</sup> Rosario Preciado Malumbres** contesta que el Presupuesto municipal es un documento vivo que debe modificarse para adecuarlo a nuevas necesidades que puedan surgir a lo largo del ejercicio presupuestario. Hasta la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior no se pueden conocer los datos del superávit y del remanente de tesorería, señala la Sra. Concejala. Añade que esta fórmula ya se utilizó en 2014 para la renovación de las luminarias. Señalando que, en ese momento, los Sres. Concejales del grupo socialista no estaban en el gobierno.

**El Sr. Concejal D. Javier López Bozal** replica que en su momento se negó la utilización de este mecanismo. Y afirma que se tramitan demasiadas modificaciones.

**La Sra. Concejala D<sup>a</sup> Rosario Preciado Malumbres** contesta que la tramitación de modificaciones presupuestarias es positiva, puesto que significa que hay inversiones que materializar.

Finalmente, la **Sra. Alcaldesa** cierra el turno de intervenciones señalando los aspectos positivos de la propuesta, en orden a una gestión económico-financiera coherente que evite el endeudamiento de la Entidad.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente:

Visto el expediente relativo a Suplementos de crédito de las partidas presupuestarias de gastos para dar cumplimiento al artículo 32 y a la Disposición Adicional 6 de la Ley Orgánica 2/2.012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vista la necesidad de amortizar deuda para dar cumplimiento a lo establecido en la L.O. 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que las inversiones que están previstas pueden considerarse inversiones financieramente sostenibles y cumplen todos los requisitos establecidos en la D.A. 6 de la Ley Orgánica 2/2012 y D.A. 16 del TRLRHL, vengo a proponer la siguiente modificación:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO
011.91300	Deuda Pública. Amortización de Préstamos a L/P de fuera del sector publico	561.293,67
171.62300	Parques y Jardines. Juegos infantiles y gimnasia Adultos	56.440
454.61900	Caminos Vecinales. Camino del Molino	182.623,94
342.63201	Instalaciones deportivas. Reforma del Frontón	282.158,16

Firma 1 de 2  
María Lallena Corbera  
31/07/2018  
Secretaría

Firma 2 de 2  
M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno  
31/07/2018  
Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación af546ad655654be9ad44c3e50b34f64d001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO EXTRAORDINARIO DE 12 DE JULIO DE 2018**

El presente expediente se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 6 de julio de 2018, el pleno por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de Créditos Nº 5/2018 bajo la modalidad de Suplemento de créditos, conforme ha sido propuesto.

2º.- Exponer al público dicho expediente durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado, conforme a lo establecido en el artículo 169 del R.D.L. 2/2.004 de 5 de marzo Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**2.- APROBACION DE LA INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO DE LA FISCALIZACION Y LA INTERVENCION LIMITADA PREVIA EN REGIMEN DE REQUISITOS BASICOS**

Exp. Servicios Económicos 2018/830 G1581

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-extraordinario-12-07-2018.htm?id=75#t=797.6>

Por la **Sra. Concejala D<sup>a</sup> Rosario Preciado Malumbres** se da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales, y se producen las siguientes intervenciones:

**Sr. Javier López Bozal (IU):** señala que ha visto el expediente, así como los informes favorables, que explican correctamente la solución adoptada, pero considera que la forma no es la adecuada, puesto que si bien es cierto que con la nueva normativa es preciso llevar a cabo una fiscalización más extensa, hubiera sido más adecuado plantearse la creación de un nuevo puesto de trabajo en Intervención. Por este motivo, el Sr. Concejala anuncia su abstención al acuerdo.

**Sra. Concejala D<sup>a</sup> Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE):** manifiesta su voto a favor del acuerdo, puesto que se trata de una medida que contribuye a reducir, mejorar y facilitar la gestión diaria de los expedientes municipales. Considera que este tipo de fiscalización no debe externalizarse, pero, por lo demás, manifiesta su acuerdo con la Instrucción.

La **Sra. Concejala D<sup>a</sup> Rosario Preciado Malumbres** contesta que no se puede contratar ningún tipo de externalización, ya que se trata de una función que corresponde a la Intervención municipal.

El **Sr. Concejala D. Javier López Bozal** afirma que la contratación puede serlo de nuevo personal, por lo que reitera su petición de creación de un nuevo puesto de trabajo.

La **Sra. Concejala D<sup>a</sup> Rosario Preciado Malumbres** replica que el grupo municipal de IU ya ha tenido ocasión para apoyar la creación de nuevos puestos de trabajo y ha votado en contra en tales ocasiones.

Firma 1 de 2  
María Lallena Corbera  
31/07/2018  
Secretaría

Firma 2 de 2  
M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno  
31/07/2018  
Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	af546ad655654be9ad44c3e50b34f64d001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



Finalmente, la **Sra. Alcaldesa** cierra el turno de intervenciones señalando que con la Instrucción propuesta se pretende alcanzar más diligencia en la tramitación administrativa. Considera que la nueva ley de contratos es muy exigente y que quizá por ello un nuevo puesto de técnico de contratación sería conveniente, si bien no es un tema a considerar en esta sesión plenaria. En cuanto a la externalización, la Sra. Alcaldesa afirma que con el acuerdo de este punto no se externaliza nada.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación del siguiente:

Teniendo en cuenta:

Vista la propuesta de Alcaldía relativa a la aprobación de la instrucción para el ejercicio de la fiscalización y la intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos del Ayuntamiento de Alfaro

Vistos los informes favorables de Secretaria y de Intervención que constan en el expediente tramitado al efecto.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 6 de julio de 2018, el pleno por mayoría absoluta ( siete votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular, cinco votos a favor del Grupo municipal Socialista y una abstención del Grupo municipal Izquierda Unida) acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la instrucción para el ejercicio de la fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos del Ayuntamiento de Alfaro, conforme ha sido propuesta.

**SEGUNDO.-** Este acuerdo producirá efectos desde la fecha de publicación en el Boletín oficial de la provincia.

**TERCERO.-** Las actuaciones de fiscalización o intervención previa solicitadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo continuaran con el régimen de fiscalización general.

### **3.- APROBACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALFARO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "URBANIZACIÓN DEL BARRIO NUESTRA SEÑORA DEL BURGO".**

Exp. Secretaría 2017/91 G2275

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-extraordinario-12-07-2018.htm?id=75#t=1307.2>

Por la **Sra. Concejala D<sup>a</sup> Rosario Preciado Malumbres** se da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales, y se producen las siguientes intervenciones:

**Sr. Concejal D. Javier López Bozal (IU):** manifiesta que no tiene nada que objetar al asunto, tan solo ruega que se cumplan los plazos previstos para la ejecución del proyecto.

**Sra. Concejala D<sup>a</sup> Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE):** manifiesta igualmente que no tiene nada que objetar al asunto, si bien lamenta que todavía no se haya dado inicio a las obras.

La **Sra. Concejala D<sup>a</sup> Rosario Preciado Malumbres** interviene de nuevo para concretar el texto de la propuesta de acuerdo.

Firma 2 de 2	M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno	31/07/2018	Alcaldesa
Firma 1 de 2	María Lallena Corbera	31/07/2018	Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación af546ad655654be9ad44c3e50b34f64d001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

## PLENO EXTRAORDINARIO DE 12 DE JULIO DE 2018

Finalmente, la **Sra. Alcaldesa** cierra el turno de intervenciones recordando la importancia del asunto, ya que el convenio sometido a aprobación permite generar el crédito necesario para la contratación de la obra, con carácter previo a su adjudicación.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente:

Teniendo en cuenta los siguientes

### **Antecedentes**

1. La providencia de Alcaldía, de fecha 12 de diciembre de 2017, por la que se inician los trámites relativos a la necesidad, planteada por la propia Alcaldía, de colaboración con el Gobierno de La Rioja en la financiación de las obras de “Urbanización del Barrio de Nuestra Señora del Burgo”, por importe total, según proyecto, de 1.311.821,92 euros. La financiación autonómica asciende al 60% del proyecto, corriendo a cargo del Ayuntamiento la financiación del 40% restante, en dos anualidades (2018-2019).
2. El Informe emitido por la Secretaria de fecha 15 de diciembre de 2017, relativo a la necesidad y trascendencia de la intervención que se pretende, en relación a la prestación de los servicios públicos de competencia municipal, a las circunstancias excepcionales que determinan la necesidad de financiación al margen de las fórmulas ordinarias de cooperación de la Comunidad Autónoma, y a los perjuicios directos que ocasionaría el desistimiento o aplazamiento de la ejecución de la obra.
3. El Informe emitido por la Intervención municipal, de fecha 15 de diciembre de 2017, relativo a la insuficiencia de los recursos municipales, presión fiscal aplicada por el Ayuntamiento e incidencia económica de la inversión para la que se solicita financiación, en relación a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del Ayuntamiento.
4. El Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Alfaro, en su sesión celebrada con fecha 26 de diciembre de 2017, por el que se aprueba el Proyecto Técnico para la ejecución de las obras de REFORMA DEL BARRIO DE NUESTRA SEÑORA DEL BURGO, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Fernando Sáinz de Ugarte Fernández, por importe de ejecución de contrata de 1.311.821,92 euros.
5. El Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada con fecha 2 de mayo de 2018, por el que se aprueba el PROYECTO REFUNDIDO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE NUESTRA SEÑORA DEL BURGO, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Fernando Sáinz de Ugarte Fernández, por importe de ejecución de contrata de 1.311.821,92 euros.
6. El borrador del texto del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y el Ayuntamiento de Alfaro, por el que se establecen las bases para la financiación de la ejecución de las obras de “Urbanización del Barrio de Nuestra Señora del Burgo”, remitido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento y Política Territorial, con fecha de entrada en el registro general del Ayuntamiento de Alfaro de 11 de abril de 2018.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
María Lallena Corbera	M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno
31/07/2018	31/07/2018
Secretaría	Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	af546ad655654be9ad44c3e50b34f64d001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



7. El Informe emitido por la Secretaria, de fecha 16 de abril de 2018, relativo a la legislación aplicable y procedimiento a seguir para la aprobación del Convenio.
8. El Informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 18 de abril de 2018, poniendo de manifiesto que el borrador del Convenio incluye un compromiso por parte del Ayuntamiento de Alfaro de justificación de la ejecución de la obra por volumen que proporcionalmente corresponde a cada una de las anualidades de subvención, con fecha límite de 31 de octubre de 2018 para la primera anualidad. El Informe indica que, teniendo en cuenta que el Proyecto objeto del Convenio dispone un plazo de ejecución de la obra de 11 meses, el Ayuntamiento deberá certificar con fecha límite 31 de octubre de 2018 el importe de 650.000 euros (IVA incluido), por lo que sería necesario haber ejecutado en esa fecha al menos 6 meses de los 11 totales de la obra. Por lo expuesto, el Informe concluye que la obra debiera estar comenzada a fecha abril de 2018, para cumplir lo establecido en el borrador del Convenio.
9. El nuevo borrador del texto del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y el Ayuntamiento de Alfaro, por el que se establecen las bases para la financiación de la ejecución de las obras de “Urbanización del Barrio de Nuestra Señora del Burgo”, remitido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento y Política Territorial, con fecha de entrada en el registro general del Ayuntamiento de Alfaro de 3 de julio de 2018.
10. El Informe emitido por la Secretaria, de fecha 5 de julio de 2018, relativo a los nuevos términos de la distribución de los importes de las anualidades de la subvención que figuran en el nuevo borrador del texto del Convenio.
11. El Informe emitido por la Intervención municipal, de fecha 5 de julio de 2018.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 6 de julio de 2018, el pleno por unanimidad acuerda:

- Primero: Aprobar el borrador 02/07/2018 del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y el Ayuntamiento de Alfaro, por el que se establecen las bases para la financiación de la ejecución de las obras de “Urbanización del Barrio de Nuestra Señora del Burgo”, cuyo texto figura en el expediente.
- Segundo: Asumir las obligaciones inherentes al Ayuntamiento de Alfaro que se derivan del referido Convenio de Cooperación.
- Tercero: Facultar a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Alfaro para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.
- Cuarto: Dar traslado del presente Acuerdo a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento y Política Territorial del Gobierno de La Rioja, a los efectos oportunos.
- Quinto: Remitir, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, copia del documento de formalización del Convenio, acompañada de una memoria justificativa, al Tribunal de Cuentas.

Firma 1 de 2	31/07/2018	Secretaría	María Lallena Corbera
Firma 2 de 2	31/07/2018	Alcaldesa	M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	af546ad655654be9ad44c3e50b34f64d001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO EXTRAORDINARIO DE 12 DE JULIO DE 2018**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión, siendo las 20:35 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. La Secretaria General, María Laliena Corbera. Vº Bº La Alcaldesa. Mª Yolanda Preciado Moreno.

Firma 1 de 2	31/07/2018	Secretaria
Firma 2 de 2	31/07/2018	Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	af546ad655654be9ad44c3e50b34f64d001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -

